

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 17 de Febrero de 1883.

Bajo la presidencia del señor Herrero, y con asistencia de los señores Guzman, Polanco y Mora, dió principio esta sesion, leyendo el Secretario el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada por unanimidad.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso en caja de los mozos del último llamamiento y revision de las excepciones de los tres reemplazos anteriores, de conformidad con el artículo 114 de la ley de 8 de Enero de 1882, designó Su Excelencia para presenciar las operaciones de caja, al señor Guzman, y para los de Diputacion al señor Mora.

Para practicar los reconocimientos facultativos en caja, nombró S. E. á D. Miguel Zumel de la Fuente, profesor de Medicina y Cirujia en Cevico Navero, y para los de Diputacion, á D. Mariano Lopez Vega, en Cevico de la Torre, quedando enterado S. E. de haber

sido nombrados respectivamente con igual objeto por la autoridad militar competente, á D. Luciano Carranza de Diego y D. Eloy Garcia Alonso, del cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en caja, nombró S. E. á don Felipe Fombellida Palenzuela, vecino de Cevico de la Torre, y para los de Diputacion, á D. Victor Proaño Olea, vecino de Prádanos de Ojeda, quedando enterado S. E. de haber sido respectivamente nombrados con igual objeto por la Autoridad Militar, D. Vitoriano Martin Lopez, sargento 1.º de la Reserva de Palencia y á D. Alejo Abad Perez, sargento 2.º del Regimiento Lanceros de España, número 7.

A continuacion se dictaron los acuerdos siguientes:

Arenillas de San Pelayo; número 1, Ignacio Gonzalez Noriega, nada alegó, reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.505 milímetros y fué declarado recluta.

Fresno del Rio; núm. 1, Severiano Fraile Martinez, nada alegó, reconocido en caja resultó útil condicional y con la talla de 1540 milímetros y fué declarado recluta; núm. 2, Nicolás Alonso Martinez, alegó ser hijo único de viuda pobre, reconocido en caja resultó útil y con talla, la Comision visto expediente, acordó declararle exceptuado y pendiente del resultado de las décimas; núm. 3, Andrés Gutierrez Garcia, alegó padecer del pecho, reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1505 milímetros, y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882; núm. 2, Mariano Villacosta Gonzalez, declarado corto, rectificada la talla en caja, el tallador civil, le dió la de 1.545 milímetros y el militar la de 1.540 milímetros; Pedro Niño y el Comandante de la caja, apelan de la medida; dirimida la discordia ante la Comision, obtuvo la de 1.545 milímetros y S. E., de conformidad con el artículo 169 de la ley de reemplazos, le declaró soldado activo, causando la baja del núm. 3.

Reemplazo de 1880; núm. 1, Marcelino Alonso Garcia, declarado corto, rectificada la medida en el Ayuntamiento, obtuvo la 1.545 milímetros. No se presentó en caja, acordando S. E. lo verifique el dia 13 de Marzo próximo.

Villalba de Guardo; número 1, Félix Llorente Martinez, alegó padecer de las piernas y ser hijo de padre pobre y sexagenario; reconocido en caja, resultó útil y con talla, y S. E., visto expediente, manifestando el padre que tiene un hijo precedente del reemplazo de 1877 en su compañía, le declaró soldado activo; núm. 2, Eugenio Lobato Martin, declarado corto, no se presentó en caja, acordando S. E. lo verifique el dia 3 de Marzo próximo; núm. 3, Salustiano Villalba Luis, alegó falta de respiracion normal, posteriormente manifestó que le ha sobrevenido excepcion como hijo de padre impedido y pobre, reconocido en caja, resultó útil y con talla, y reconocido el padre ante la Comision, resultó apto para trabajar, y S. E. le declaró soldado activo.

Guardo; núm. 1, Tiburcio Martin Pablos, alegó ser hijo de padre pobre é impedido, el Ayuntamiento le declaró soldado, reconocido en caja resultó útil y con talla, y visto expediente por la Comision, habiendo resultado impedido el padre en el acto del reconocimiento, S. E. le declaró exceptuado y alta como recluta en el batallon depósito, revocando el fallo del Ayuntamiento; núm. 2, Manuel Garcia Ramos, nada alegó, reconocido en caja resultó útil y con talla, y fué declarado soldado activo; núm. 3, Rogelio Monge Gala, alegó ser manco del brazo derecho, reconocido en caja resultó inútil y con la talla de 1.535 milímetros y fué declarado recluta; núm. 4, Pedro Fernandez Sierra, no se presentó en el Ayuntamiento, presente en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 5, Inocencio Monge de Prado, declarado corto, no se presentó en el dia del ingreso en caja, acordando S. E. lo verifique el 3 de Marzo; núm. 6, Delfin Francisco Fernandez, alegó padecer de tós y que el padre se halla impedido, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 7, Esteban Diez Liébana, nada alegó, reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.505 milímetros, y fué declarado recluta; núm. 8, Mariano Perez Martin, declarado corto por el Ayuntamiento, no se presentó al ingreso en caja, acordando S. E. lo verifique el dia 3 de Marzo; núm. 9, Damian Perez Fernandez, alegó padecer del pecho, reconocido en caja, resultó inútil y

con la talla de 1.560 milímetros; Santos de la Loma, apeló del reconocimiento ante la Comisión, y observado por sus facultativos le declaró inútil y fué declarado recluta; núm. 10, Juan Herrero de Prado, alegó padecer ataques nerviosos, reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 11, Pedro Luis Monge, alegó ser hijo de padre pobre é impedido, el Ayuntamiento le declaró soldado, reconocido en caja, resultó útil y con talla, y la Comisión, no habiendo formado expediente justificativo el interesado, le declaró soldado activo; núm. 12, Felipe de la Fuente Liévana, alegó padecer de la vista, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 13, Eulogio Martin Martin, alegó padecer de humores y que además es hijo de padre pobre é impedido y que otro hermano que tiene se halla con licencia ilimitada, reconocido en caja resultó útil y con talla, y visto expediente justificativo, Su Excelencia revocó el fallo del Ayuntamiento y le declaró exceptuado y alta como recluta en el batallón de depósito.

Reemplazo de 1882; número 3, German Corral Revuelta, cubre plaza en activo y alega que le ha sobrevenido excepción, S. E., visto expediente, de conformidad con la Real orden de 1.º de Febrero de 1882, acordó no haber lugar á conocer de la excepción; núm. 4, Francisco Monge de Prado, declarado corto en su año, rectificada la talla en caja, obtuvo la de 1.535 milímetros. Santos de la Loma apela de la medida ante la Comisión, y tallado resultó con la de 1.530 milímetros.

Reemplazo de 1881; núm. 6, Celso de Frias Guaza, declarado corto, no se presentó en caja, Su Excelencia, manifestando los interesados que subsiste la excepción, y además que es hijo de viuda pobre, le declaró exceptuado.

Saldaña; núm. 1, Ramon Vian Paris, alegó que carecía de pestañas, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 2, Eustaquio Benito Luis, nada alegó, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; número 3, Pedro Lozano Merino, declarado corto de talla en el Ayuntamiento, no se presentó al ingreso en caja, acordando S. E. lo verifique el día 3 de Marzo próximo; nú-

mero 4, Francisco Palacios Roman, nada alegó, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 5, Juan Ruiz Valles, nada alegó, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado recluta excedente de cupo; núm. 6, Pedro Nuñez Montero, alegó mantener á una hermana huérfana, reconocido en caja, resultó útil y con talla y visto expediente por la Comisión, hallándose conformes los interesados en que la exención es cierta, acordó declararle exceptuado de activo; núm. 7, Félix Gutierrez Comillas, alegó padecer defecto físico, reconocido en caja, resultó inútil y con talla y fué declarado recluta; núm. 8, Mariano Cuadrado Gil, nada alegó, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882; núm. 6, Mariano Perez Herrero, declarado corto, tallado en caja, resultó con la de 1.540 milímetros.

Herrera de Pisuegra; número 1, Emeterio Gutierrez Diez, alegó padecer defecto físico, reconocido en caja resultó con talla é inútil, y fué declarado recluta; núm. 2, Claudio Barrio Saiz; núm. 3, Antonio Perez Martin, nada alegaron, reconocidos en caja, resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 4, Andrés Arlanzon Rey, alegó ser hijo único de viuda pobre, reconocido en caja, resultó útil y con talla y visto expediente conformes los interesados en que la exención propuesta es cierta, S. E. le declaró exento de activo; núm. 5, Emilio Calvo Perez; número 6, Matías Rodriguez Izquierdo, nada alegaron, reconocidos en caja, resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 7, Feliciano Barrio Seco, alegó ser hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento le declaró exento de activo sin reclamación, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado exento de activo; Saturnino Miguel Martin, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, el Ayuntamiento le declaró soldado de la reserva, reconocido en caja, resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882; número 7, Eutiquio Garcia Rodriguez, declarado inútil, visto por la Comisión que el mozo no ha sido reclamado por los interesados, acordó quedara en igual situación.

Reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos; núm. 2, Felipe Ruiz Martin, declarado corto en su año, re-

visada por el Ayuntamiento, resultó tener la talla de 1.560 milímetros, no compareció al ingreso en caja, y habiendo manifestado los interesados que el cupo de activo está cubierto y nadie le reclama, quedó en concepto de recluta.

Olmos de Pisuegra; núm. 1, Saturnino Herrero Vallejo, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario, reconocido en caja, resultó con la talla de 1.450 milímetros y fué declarado excluido del servicio militar.

Quintanilla de Onsoña; núm. 1, Nicolás Lorenzo Calle, núm. 2, Pedro Serna Herrero, nada alegaron, reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 3, Amós Medina Ibañez, alegó tener un hermano en el ejército, reconocido en caja, resultó útil y con talla y S. E. visto expediente, así como la partida de bautismo de un hermano menor de diez y siete años, acordó reclamar el oportuno certificado del hermano que cubre plaza en el ejército, y mientras tanto que no ingrese en caja; núm. 4, Carlos Barcenilla Martin, nada alegó, reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; número 5, José Cabezon Martin, número 6, Eustasio Martin Herreros, nada alegaron, reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados excedentes de cupo.

Villaprovedo; número 1, Maximino Labrador Gallego, alegó ser corto de vista, reconocido en caja, resultó útil condicional y con talla y fué declarado soldado condicional; núm. 2, Valentín Marcilla Sedano, nada alegó, reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo.

Reemplazo de 1881; núm. 2, Gabino Garcia Santos, declarado corto, rectificada la talla en caja, obtuvo la de 1560 milímetros y resultando útil fué declarado soldado activo, causando la baja del núm. 3.

Villosilla; núm. 1, Pedro Rodriguez Perales, alegó que tiene un hermano de su madre en el ejército, reconocido en caja, resultó útil y con talla y no habiendo reclamado el interesado ante la Comisión, S. E. le declaró soldado activo; número 2, Ciriaco Perez Gonzalez; número 3, Mariano Escobar Andres, nada alegaron, reconocidos resultaron útiles y con talla y fueron declarados soldados activos; núm. 4, Eusebio Laso Fernandez, alegó ser hijo de padre pobre é impedido, reconocido en caja, resultó útil y con

talla y visto expediente, la Comisión acordó el reconocimiento facultativo del padre, quien resultó apto para trabajar y apelado á nuevo reconocimiento del padre se verificó por nuevos profesores quienes le declararon apto para trabajar y S. E. le declaró soldado; núm. 5, Paulino Martinez Perez, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, el Ayuntamiento le declaró soldado, reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta; número 6, Lúcio Maeso Diez, tallado en caja resultó con la de 1.495 milímetros y fué declarado excluido del servicio militar; núm. 7, Ventura Diez Santos, nada alegó, reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Revilla de Collazos; núm. 1, Fructuoso Lopez Garcia, nada alegó, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; núm. 2, Mariano Revilla Martin, nada alegó, reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo por el asocio de décimas con el Ayuntamiento de Calahorra de Boedo; núm. 3, Mariano Valbuena Abril, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamación, reconocido en Caja resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1881; Santiago Arroyo Lopez, declarado exceptuado, revisado expediente y habiendo cesado la exención, fué declarado soldado por el Ayuntamiento y resultando en caja útil y con talla fué declarado soldado activo causando la baja al núm. 2.

En este estado, en atención á lo abanzado de la hora el Sr. Presidente levantó la sesión convocando para la próxima á las tres de la tarde de hoy, de que yo el Secretario interino certifico, Eleuterio Pastor Heredia.

Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión provincial á las tres y media de la tarde del día 17 de Febrero de 1883.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero Ortega y con asistencia de los señores Polanco Lavandero, Guzman Rodriguez, Abril Garcia y Mora Alday, dió principio la sesión leyendo el Secretario el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada.

Prosiguiendo la declaración é ingreso en caja de los mozos del último llamamiento y revisión de años anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la ley de

8 de Enero de 1882, designó S. E. para presenciar las operaciones de caja al Sr. Guzman y para las de Diputacion al Sr. Mora.

Para practicar los reconocimientos facultativos y mediciones de talla en caja y Diputacion, nombró S. E. los mismos señores que en la sesion celebrada en la mañana de hoy.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Poza de la Vega; número 1, Miguel Miguel Cofreces, alegó tener otro hermano en el servicio procedente del reemplazo de 1878. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y fué declarado soldado activo; número 2, Crescencio Salvador Grande, alegó padecer de la vista. Reconocido en caja resultó útil condicional y con talla, y fué declarado soldado condicional; número 3, Blás Treceño Rios, nada alegó. Reconocido en caja resultó inútil; Teodoro Lopez apeló ante la Comision, y reconocido resultó inútil y fué declarado recluta.

Calahorra de Boedo; número 1, Felipe Martin Abia, alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, los demás interesados impugnaron la alegacion, manifestando que el padre tenia otro hijo en el ejército de Ultramar. Reconocido en caja resultó útil y con la talla de 1.540 milímetros y fué declarado recluta.

Reemplazo de 1882; Francisco Martin Martin, fué exceptuado por tener otro hermano en el ejército. No alegó en el acto de la revision en el Ayuntamiento, y presente en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo, causando la baja al número 4.

Villota del Duque; número 1, Andrés Prado Lorenzo, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y fué declarado soldado activo; número 2, Bernardo Barcenilla Franco, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario. El Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y fué declarado recluta.

Mantinos; número 1, Severiano Paris Macho, alegó tener pólipos. Reconocido en caja resultó útil y con talla. Eraclio Macho apeló del reconocimiento ante la Comision, y reconocido resultó igualmente útil y fué declarado soldado activo; número 2, Andres Salazar Rodriguez, nada alegó, y el Ayuntamiento le declaró corto, no se presentó en caja, mandando S. E. que lo verifique el dia 3 de Marzo próximo.

Pedrosa de la Vega; número 1, Felipe Villalba Puebla, nada alegó.

Reconocido en caja resultó útil y con talla, y fué declarado soldado activo; número 2, Juan Martin Fraile, alegó sostener á una hermana huérfana menor de 17 años. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y visto expediente, S. E. le declaró exceptuado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, sin perjuicio de que los pueblos interesados en las décimas instruyan el oportuno expediente justificativo en contra, hasta el dia 3 de Marzo próximo; número 3, Pedro Diez Puebla, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y fué declarado soldado activo; número 4, Francisco Gonzalo Caminero, alegó ser hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento le declaró exento. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y visto expediente por la Comision, no justificándose que los pueblos asociados en las décimas hayan sido parte en el expediente, acordó declararle exceptuado pendiente hasta el dia 3 de Marzo de formacion de expediente con citacion contraria; número 5, Segundo Calleja Delgado, declarado corto por el Ayuntamiento, S. E. acordó se presente el dia 3 de Marzo próximo.

Páramo de Boedo; número 1, Saturnino García Fuente, nada alegó. Reconocido en caja resultó útil y con talla, y fué declarado soldado activo; número 2, Eusebio Tablares Prado, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con talla y fué declarado soldado activo; número 3, Juan Merino Cuesta, alegó padecer de las piernas, no se presentó en caja, visto por la Comision y conformes los interesados en que el mozo se halla comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones físicas le declaró excluido.

Sotobañado; número 1, Pedro Andrés Herrero, nada expuso. Reconocido en caja resultó útil y con talla y declarado soldado activo; número 2, Estéban García Fernandez, número 3, Manuel Castrillo Arribas, nada alegaron, y reconocidos en caja resultaron útiles y con talla y fueron declarados reclutas.

Villamoronta; número 1, Fulgencio Mayordomo Leon, nada alegó. Reconocido resultó útil y con talla y fué declarado soldado excedente de cupo ó recluta disponible.

Membrillar; número 1, Eusebio Gomez Garcia. Declarado corto por el Ayuntamiento, tallado en caja resultó con la de 1.450 y fué excluido del servicio militar; número 2, Mateo Gonzalez Ibañez, alegó ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento le

(Se continuará.)

Relacion nominal de los reclutas cortos de talla y exceptuados del reemplazo de 1880 que por haber terminado la revision de su expediente en el año actual deben ser licenciados absolutos, y al efecto se suplica á los Sres. Alcaldes avisen á los individuos de los suyos respectivos les ordenen su presentacion en la oficina del Detall de este Depósito, calle de Zurradores, 10, 2.º á recibir dicha licencia en todo el mes de Julio, debiendo traer consigo la licencia ilimitada que tienen en su poder (ó sea el pase), el cual tiene que ser retirado al entregarle aquella. Los individuos que no puedan hacerlo por sí lo verificarán por persona competente pero que venga provista del pase que tiene en su poder el interesado; sin cuyo requisito no se le entregará la licencia.

(Continuacion.)

Nombres.	AYUNTAMIENTOS.	JUZGADOS.
Gregorio Diez Puertas.	Baltanás.	
Ciriaco Alonso Salve.	Espinosa de Cerrato	
Roque Cejudo Fuentes.		
Nicolás Alvarez Roman.	Palenzuela.	
Tiburcio Guijalvo Ausin.		
Nicolás Huidobro Prádanos.		
Miguel Alba Egues.		
Indalecio Atienza Cano.		
Martin Atienza Herrero.	Cevico de la Torre.	
Tiburcio Casero Tio.		
Anacleto Monge Antolin.		
Celedonio Ruiperez Calleja.	Alba de Cerrato.	
Antonio Gonzalez Estéban.		
Gabriel Ortega Bartolomé.	Quintana del Puente	
Juan Merino Uriarte.	Antigüedad.	Baltanás.
Francisco Barcenilla Juana.	Cubillas de Cerrato	
Maximino Fernandez Rodriguez.		
Vitoriano Rey Lopez.		
Lorenzo Iglesias Puente.		
Manuel Alonso Garcia.	Villaviudas.	
Deogracias López Perez.		
Calixto Maté Gonzalez.	Herrera Valdecañas	
Pedro Perez Carazo.	Reinoso.	
Florentin Macho Ayala.	Ontoria.	
Egiberto Prádanos Migangas.	Hérmedes.	
Benito Mediavilla Miguel.	Valdecañas.	
Leoncio Perez Hijarrubia.		
Faustino Villullas Blas.		
Juan Plaza Adrian.	Carrion.	
Juan Valdeolmillos Royuela.		
Deogracias Calvo Garcia.	Villaherreros.	
Cándido Salvador Blanco.	Villaturde.	
Nicomedes Soto Herrera.		
Antonio Rodriguez Perez.	Riveros de la Cuezá	
Dámaso Merino Martin.		
Casto Alonso Rodriguez.	Villoldo.	
Manuel Arenillas Herrero.	Frómista.	
Mariano Acinas Martin.	Requena.	Carrion.
Mariano Rodriguez Gallinas.	Revenga.	
Sabas Antolinez Garrido.		
Jacinto Garcia Santiago.	Villamuera.	
Teófilo Durante Diez.		
Santiago Antolin Perez.	Cervatos de la Cuezá	
José Villa Doncel.		
Felipe Aguado Montes.	San Cebrian.	
Tomás Carrion Blanco.	Lomas.	
Tiburcio Estéban Plaza.	Nogal de las Huertas	
Fermin Barcenilla Pachon.	Poblacion Campos.	
Antonio Hera Martin.		
Justo Bahillo Prieto.		
Mannel Cacho Carrero.		
Dionisio Bores Aparicio.		
Francisco Martinez Manzano.		
Bernabé Merino Manzanedo.		
Miguel Caballero Cea.		
Angel Rodriguez Mediavilla.		
Francisco Rabanal Mediavilla.		
Bernardo Valiente Ninol.		
Felipe Fuentes Amezcua.		
Calixto Domingo Amor.		
Casimiro Garcia Gaité.		
Cesareo Morrondo Garcia.		
Leopoldo Martin Lozano		
Mariano Salán Revuelta.		
Apolinar Navas Polvorosa.		

Nombres.	AYUNTAMIENTOS.	JUZGADOS.	
Vicente Rojo Bayona.	Poblacion Campos.	Carrion.	
Agustin Franco Calvo.	Arconada.		
Gregorio Gonzalez Roman.	Santillana.		
Saturnino Olea Gil.	Marcilla.		
Manuel Vallejo Perez.	Osorno.		
Domingo Fernandez Blanco.	Robladillo.		
Juan Valderrábano Diez.	Abia de las Torres.		
Aquilino Calle Revuelta.	Bahillo.		
Juan Campo Gil Ibañez.	Las Cabañas.		
Francisco Delgado Gutierrez.	Osornillo.		
Mariano Lanchares Garcia.	Calzada los Molinos.		
Pablo Salazar Miguel.	Pedrosa de la Vega.		
Faustino Martin Lopez.	Villalva de Guardo.		
Andrés Sanchez Laso.	La Serna.		
Salustiano Fernandez Miguel.	Puebla de Valdabia		
Santiago Alonso Monge.	Itero Seco.		
Guillermo Lobato Martin.	Guardo.		
Crisanto Anton Inhiesto.	Villarrabé.		
Roman Varon Blanco.	Santervás.		
Eulogio Palacio Garcia.	Velilla de Guardo.		
Facundo Aparicio Baños.	Fresno del Rio.		
Fabian Calle Ibañez.	Villaluenga.		
Gregorio Merino Merino.	Bustillo de la Vega.		
Santiago Acero Calle.	Poza de la Vega.		
Francisco Hernando Lorenzo.	Arenillas S. Pelayo.		Saldaña.
Santiago Bravo Prado.	Villasarracino.		
Gregorio Martin Fuentes.	Gozon.		
Tomás Ruiz Diez.	Sta. Cruz de Boedo		
Alejandro Vallejo Romo.	Revilla.		
Basilio Escudero Perez.	Calahorra de Boedo		
Nicanor Miguez Correa.	Ventosa de Pisuerga		
Gregorio Perez Ibañez.	Castrillo Villavega.		
Ceferino Redondo Garcia.	Herrera Pisuerga.		
Márcores Fernandez Delgado.	Valderrábano.		
Eduardo Liébana Diez	Sotobañado.		
Bartolomé Gonzalez Allende.	Báscones de Ojeda.		
Gregorio Martin Lopez.	Villanuño.		
Marcelino Alonso Garcia.	Villosilla.		
Mariano Alvarez Cantar	Espinosa Villag.º		
Eustaquio Lozano Tegerina.	Villafruel.		
Calisto Gonzalez Leon.	Páramo de Boedo.		
Bernabé Gutierrez Calleja.	Villanueva de Abajo		
Juan Luengo Casas.	Villamoronta.		
Francisco Martin Diego.	Pino del Rio.		
Prudencio Gutierrez Medina	Villaeles.		
Manuel Calle Sanchez.	Villabasta.		
Mariano Ramos Andrés.	Ayuela.		
Vicente Merino Llorente.			
Lúcio Gallego Aguado.			
Cayetano Gonzalez Garrido.			
Laureano Olmo Martin.			
Sergio Perez Calvo.			
Jesús Evia Herrero.			
Balbino Serna Martin.			
Eduardo Garcia Santos.			
Gregorio Herrero Ortega.			
Juan Martin Herrero.			
Francisco Montes Merino.			
Angel Calvo Mazuelas.			
José Polvorosa Martin.			
Juan Perez Martin.			
Gervasio Morante Gutierrez.			
Manuel Salvador Ruiz.			
Felipe Valles Salvador.			
Eugenio Santos Santos.			
Salustiano Tejedor Pastor.			
Tomás Toribio Bartolomé.			
Felipe Estalayo Gonzalez.			
Vitorio Gonzalez Heras.			
Benito Garcia Valle.			
Mariano Plaza Villegas.			
Pablo Porró Hererro.			
Modesto Rios Martin.			
Juan Santos Gutierrez.			
Miguel Valles Campo.			
Mariano Fernandez Diez.			

(Se continuará).

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para desempeñar dichos cargos en el bienio de 1883 á 1885.

PROVINCIA DE PALENCIA.—PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES.

DISTRITOS.

JUECES MUNICIPALES.

Calzada de los Molinos.

D. Félix Garcia Carrancio.

Juzgado de Instruccion de Astudillo

Don Deogracias Gil de la Cuesta,
Juez de Instruccion de Astudillo
y su partido.

Por el presente edicto hago saber:
Que en este Juzgado y testimonio del
Escribano que refrenda, pende
para su cumplimiento un exhorto
del Juzgado de primera instancia de
la ciudad de Puerto-Principe, en el
que penden autos formados por fa-
llecimiento intestado de D. Epifanio
Martin Martinez, natural de Piña
de Campos, de 29 años de edad, soltero,
sin que consten otras circunstancias;
el cual falleció en dicha ciudad sien-
do portero del Instituto de segunda
enseñanza, el dia 14 de Febrero del
corriente año, sin disposicion testa-
mentaria, en cuyos autos se ha dis-
puesto se expida el exhorto aludido
interesándose en este, se llame por
edictos que se insertarán en el Bo-
LETIN OFICIAL para los que se crean
con derecho á heredarle, le deduzcan
dentro del término de 60 dias á con-
tar desde la insercion de este, ante el
Juzgado en que se radica el expedien-
te de abintestato.

Dado en Astudillo 2 de Julio de
1883.—Deogracias Gil de la Cuesta.
—Por mandado de S. S.ª, Faustino
Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Terminado por este Ayuntamiento
y Junta pericial el Repartimiento
de la contribucion territorial de este
distrito, para el próximo ejercicio de
1883 á 84, se halla de manifiesto en
la Secretaría de este Ayuntamiento
por espacio de ocho dias, á contar
desde la insercion de este anuncio en
el Boletin Oficial, á fin de que los con-
tribuyentes que lo sean en este término
municipal, puedan examinarle y pre-
sentar las reclamaciones que creyeren
justas; en la inteligencia que pasado
dicho plazo no se oirán reclamaciones
de ninguna especie.

Lantadilla 5 de Julio de 1883.—El
Alcalde, Moisés Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Terminado el repartimiento de
la contribucion territorial de este
distrito para el año económico de
1883 á 84, se halla de manifiesto
en la Secretaría de este ayunta-
miento por término de ocho dias
dentro de los que los contribuyen-
tes que se crean agraviados pre-

sentarán las reclameciones ante el
Ayuntamiento y Junta pericial.

Torquemada 5 de Julio de 1883.
—El Alcalde, Valeriano Lobon.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Don Juan.

Terminado el repartimiento de
la contribucion Territorial de in-
muebles, cultivo y ganaderia para
el presente año económico de 1883
á 84 de este distrito municipal, queda
de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento por espacio
de ocho dias, para que pueda ser
examinado por los contribuyentes
y presenten las reclamaciones que
creyeran justas en el plazo mar-
cado por la Ley á contar desde la
insercion del presente anuncio en
el Boletin Oficial de esta provincia.

Castrillo de Don Juan 4 de Ju-
lio de 1883.—El Alcalde, Tomás
Niño Ramirez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

MATÍAS LANCHARES.

Plaza Mayor, núms. 7 y 8.

—(o)—

Esta Agencia se encarga de la Con-
version de las Láminas del 3 por 100
á los nuevos títulos del 4 por 100, con
arreglo á la Ley de 29 de Mayo del año
próximo pasado, así como de cuantos
trabajos conciernen á los Ayunta-
mientos.

Tambien se encarga de solicitar la
pension de las viudas y huérfanos de
los Oficiales del Ejército y Armada, y
para los padres de los soldados que ha-
biendo fallecido en Ultramar, hayan per-
tenecido á aquél Ejército desde 1.º de
Julio de 1864 á Octubre de 1868 in-
clusivo.

Admité cualquier encargo que deba
resolverse en Roma por la Chancilleria
de Su Santidad ó por otras Congrega-
ciones.

2—15

LA AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

GOMEZ CASADO Y PEÑA,

CARNICERÍAS, 16,

se encarga de la formacion de los Re-
partimientos de territorial y consumos,
Padrones de cédulas y de sal, cuentas
Municipales y del Pósito; así como
de cuantos trabajos conciernen á los
Ayuntamientos y particulares, é igual-
mente de la conversion de las Lámi-
nas en los nuevos títulos del 4 por 100.

3—15

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran,
Cestilla, 6.